



Requisitos para solicitar de forma digital la Tarjeta de Circulación de Salidas del País

Para la emisión de la tarjeta de circulación para salida del país, en el Portal se debe cumplir con lo siguiente:

El titular registral debe tener firma digital.

Realizar el pago correspondiente, el cual es de **₡8.500,00** (ocho mil quinientos colones)

Además, el vehículo debe de cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Vehículo debe estar **inscrito**.
- b. Estar a nombre de **persona física**, no persona jurídica.
- c. El estado tributario del vehículo debe ser “**pagó derechos de aduana**” (Resolución RES-DGH-050-2019, de la Dirección General de Hacienda.
- d. El vehículo debe tener un único propietario registral y tener derecho de **dominio**.
- e. La clase del vehículo deber ser: particular, motocicleta, bici moto, carga pesada, carga liviana, vehículo especial y vehículo histórico.
- f. El propietario registral del vehículo **no puede aparecer como difunto** en el Registro Civil.
- g. El tipo de identificación del propietario registral debe ser **cédula nacional, DIDI o DIMEX**.

La tarjeta de circulación de salida del país tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de su emisión.

En caso de no cumplir con las condiciones anteriores, la tarjeta de circulación para salida del país se debe tramitar en cualquier sede del Registro Nacional.

O bien, por Estudios Registrales, si el propietario tiene firma digital. Se tramita mediante el formulario DSE 05, disponible en la página web. Cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 44 del Reglamento de la Dirección de Servicios. El plazo de entrega será de siete días naturales en Sede Central y en las sedes regionales, ocho días naturales después del día siguiente de su presentación.

Nota: Si el propietario registral no va a salir con el vehículo, debe de consultar en Aduanas el tipo de documento que deberá portar la persona autorizada a salir con el vehículo.